

488-12
2540

Presidencia
del
Senado de la Nación

CD=115/13

Buenos Aires,

13 de noviembre de 2013.

Al señor Presidente de la Honorable
Cámara de Diputados de la Nación.

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADA
19 NOV. 2013
SEC: S... N° 021 HORA 13 ⁴⁵

Tengo el honor de dirigirme al señor
Presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la
fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en
revisión a esa Honorable Cámara:

"EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS, etc.

Artículo 1º- Incorpórase al Programa Médico Obligatorio
(PMO) el linfedema como enfermedad.

Art. 2º- Se define como linfedema al aumento de volumen
crónico y progresivo de una o varias partes del cuerpo debido a
la acumulación de la zona intercelular de un líquido denominado
linfa que no puede circular por fallos o insuficiencia del
sistema linfático.

Art. 3º- La norma incluye la cobertura de los tratamientos
médicos, psicológicos y farmacológicos que el linfedema
requiera. Asimismo, establece la cobertura de programas de
prevención del linfedema con carácter obligatorio.

Art. 4º- Comuníquese al Poder Ejecutivo."

Saludo a usted muy atentamente.

